PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA

EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO Y DE OCIO

FNPádel
FEDERACIÓN NAVARRA DE PÁDEL

Gobierno de Navarra · Nafarroako Gobernua · Agenda 2030

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA ENTIDAD FRENTE A LA VIOLENCIA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FEDERACIÓN NAVARRA DE PÁDEL

PREÁMBULO Y ANTECEDENTES

La Ley Orgánica 8/2021 2, de 4 de junio "de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia" obliga a las administraciones públicas y a las entidades deportivas y de ocio a cumplir unos mandatos para crear entornos seguros y a una protección integral del menor frente a la violencia (LOPIVI, CAP. IX del ámbito del deporte y del ocio, art 47 y 48.a) Las leyes forales 8/2017 (art.35z) de igualdad social de las personas LGTBI+ y 17/2019 (art.29.e) de igualdad entre mujeres y hombres también establecen la necesidad de elaborar protocolos.

Un estudio europeo, promovido por varias universidades (Universidad de VIC en España) llamado proyecto CASES aporta datos sobre la prevalencia de la violencia y los daños sufridos por los niños, niñas y adolescentes (NNA[1]) tanto en el deporte como fuera de este, destacando que 1 de cada 5 menores ha sufrido violencia en el deporte por el mero hecho de ser menor.

1. MODELO DE PROTOCOLO

El protocolo se revisará de forma anual teniendo en cuenta la fecha de publicación. El protocolo deberá contar con el visto bueno del órgano de gobierno de la entidad.

2. COMPROMISOS

Esta entidad se compromete a trabajar en la construcción de entornos seguros y de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes (NNA de ahora en adelante) que forman parte de ella. En particular, se compromete a trabajar en la prevención de comportamientos constitutivos de violencia, tratando de evitar su aparición y afrontando las denuncias y las quejas que puedan producirse, y asume los siguientes compromisos:

- Fomentar la participación activa de los NNA en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Programar y diseñar las actividades deportivas y de ocio que se desarrollen en su entidad, sobre la base del respeto a los derechos y libertades de las personas menores, incluida la diversidad sexual y de género, la igualdad, no discriminación y prohibición de todo tipo de violencia.
- Difundir y aplicar el protocolo de actuación establecido.
- Informar a las autoridades competentes cuando se den casos de violencia constitutivos de delito.
- Garantizar que el personal que preste sus servicios esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable

1 NNA son las siglas que se utilizarán para referirse de niñas, niños y adolescentes.

- Impulsar formación especializada inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad.
- Resolver con celeridad y eficacia las solicitudes de ayuda presentadas en la entidad.
- Adoptar medidas de protección hacia las víctimas o terceras personas que hayan informado acerca de cualquier conducta violenta.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es aplicable a toda la actividad, interna y externa, desarrollada por la entidad, así como a todas las personas que forman parte de esta: deportistas, personal directivo, técnico y de administración y servicios, con independencia del tipo de vinculación, relación laboral o tipología de contrato que mantengan con la entidad.

4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS:

- Nombrar y difundir dentro de la entidad, la figura y las funciones del delegado/a de protección. ANEXO "I"
- Elaborar y difundir el protocolo a todos los estamentos de la entidad (familias, cuerpo técnico, deportistas). Exposición breve de lo que se entiende por violencia, medios que disponen para poner en conocimiento la misma y actuar contra ésta, identificando a toda la figura del delegado/a de protección y las formas de contacto con éste/a.
- Publicar el protocolo en las páginas web y redes sociales de la entidad.
- Realizar formación especializada, inicial y continua en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, según el artículo 5 de la LOPIVI.
- Otras actuaciones propias que la entidad considere oportunas.
- Analizar los riesgos o las situaciones potenciales de peligro de sufrir daño o violencia:

Consiste en analizar situaciones y evitar conductas que pudiendo ser inadecuadas no llegan a ser constitutivas de supuestos de violencia, pero si pueden ser susceptibles de ser malinterpretadas o suponen en sí mismas riesgos potenciales. O cualquier otra que desde el sentido común pueda ser susceptible de generar incomodidad, malestar o angustia al menor.

SITUACIÓN DE RIESGO	ACCIONES PREVENTIVAS
Reuniones	No llevar a cabo entrevistas con menores en espacios cerradoso a solas.
Desplazamientos	No realizar desplazamientos en vehículos privados a solas con el/la menor.
Redes sociales (RRSS)[6]	No utilizar las RRSS para comunicarse con las y los menores.
Vestuarios	Respetar los momentos en los que los NNA se están cambiandoen los vestuarios.
Contacto físico	Evitar contacto físico innecesario y no invadir la intimidadcorporal y psicológica.
Comunicaciones	No emplear lenguaje inadecuado (soez, sexista, irónico). Evitar bromas, comentarios y juegos con connotaciones ocarácter sexual.
Abuso de poder o favoritismos por parte de entrenadores o monitores	Formación en ética profesional. Rotación de técnicos/as por grupos. Evaluaciones periódicas del equipo. Línea directa para quejas o sugerencias.
Ciberacoso o contacto inapropiado a través de redes o WhatsApp	Prohibición expresa de contactos individuales entre monitores/as y menores fuera del entorno deportivo. Comunicación siempre en grupos o con consentimiento de las familias.
Bullying o exclusión entre iguales	Fomentar dinámicas de grupo inclusivas. Observación continua de comportamientos. Intervención inmediata ante señales de conflicto. Formar al personal en detección.
Falta de consentimiento informado para el uso de imágenes	Recoger autorizaciones firmadas antes del uso de cualquier imagen. Informar claramente sobre el uso previsto. Respetar la decisión de las familias.
Entrenamientos exigentes no adaptados a la edad	Diseñar sesiones apropiadas a la edad y madurez. Escuchar al menor. Priorizar siempre la salud física y emocional sobre el rendimiento.

5. ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN

Cualquier persona que sea víctima de violencia, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la delegado/a de protección de la Federación Navarra de Pádel, siguiendo el presente procedimiento:

1) El/la delegado/a de protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud de ayuda. El procedimiento formal requiere la presentación por escrito de la solicitud. El/la delegado/a de protección notificará a la persona sobre la que versa la reclamación y la conducta ofensiva que se le imputa.
2) El/la delegado/a de protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de todas las personas implicadas, celebrará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos, para recabar toda la información sobre los hechos acaecidos.
3) Ante situaciones de casos leves se intentará la resolución del conflicto a través de la mediación.
4) El/la delegado/a de Protección propondrá al órgano competente de la entidad la adopción de las medidas cautelares que estime oportuna teniendo en cuenta la gravedad de la acusación. En ningún caso las medidas adoptadas podrán suponer un perjuicio de las condiciones en las que la presunta víctima desarrolla la actividad deportiva o de ocio.
5) El/la delegado/a de protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas, que será elevado al órgano competente de la entidad para que, si procede, realice las pertinentes actuaciones.
6) Algunas de las situaciones recogidas en el presente protocolo están tipificadas como delito en el Código Penal, debiendo informar a la persona denunciante de la posibilidad de acudir al Ministerio Fiscal. En este caso, el presente procedimiento se pondrá en marcha como una más de las posibles acciones que pueden interponerse al efecto ante cualquier instancia administrativa o judicial.

Impreso de solicitud de ayuda

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN
(protección de las partes, confidencialidad y recogida de información-notifica a agresor/a)

Reunión con acusado/a

Reunión con víctima

Valoración de la gravedad

CASOS LEVES

(Delegado/a de protección)

CASOS GRAVES:

ÁMBITO DEPORTIVO

Pedir asesoramiento al Comité de disciplina de la Federación/ Comisión de seguimiento de JDN/ Oficina de mediación del INDAF/ https://www.deportenavarra.es/es/buzon-de-la-oficina-de-mediacion

ÁMBITO CULTURA Y OCIO

Ponerlo en conocimiento de la Dirección del INJ

CASO MUY GRAVE

(Denunciar a las autoridades públicas en caso de delito o actividadilícita)

PASOS

Mediación[7] Confidencialidad de datos e Información
Medidas Cautelares con el/la acusado/a y la víctimay seguimiento
Medidas de reparación
Medidas preventivas
Informar al órgano de la entidad Comunicado de la entidad Redacción de informe

Monitorización (registro y memoria anual)

[7] No todos los casos son mediables. Por ejemplo, hay que tener en cuenta que la mediación está expresamente prohibida en casos de violencia contra las mujeres.

** Los casos relacionados con la diversidad sexual o de género acudir al servicio de Kattalingune.

7) ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO-MONITORIZACIÓN

Se realizará un seguimiento de los casos. Se procurará protección a las personas implicadas y segarantizará la confidencialidad de los datos.

	TAREAS	FECHA	ACCIONES
1	Designado Delegado/a de protección		Anexo I cumplimentado
2	Protocolo aprobado y firmado		Acta de aprobación realizada
3	Difusión del Protocolo		Enlace a la web donde se ha publicado. Acciones de difusión realizadas por la entidad con familias, deportistas, entrenadores/as…
4	Solicitud del Certificado de Delitos de naturaleza sexual		Registrado
5	Formación Delegado/a de Protección		Relación de cursos realizados
	Formación de todas las personas que trabajan con NNA		Relación de cursos realizados
	Monitorización de los casos		Registro (memoria anual)
6	Otras		

ANEXO I

NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN
CLUB:

Temporada 202.../202...

D/D……,

mayor de edad, con DNI……., en su calidad de secretario/a de la entidad

……, con domicilio social en

……C/……..N.º……,

CIF……..,

C E R T I F I C O:

Que a los efectos del cumplimiento del Protocolo para la Protección de Menores frente a la violencia L.O. 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, se ha designado a la persona cuyos datos se relacionan a continuación como DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES de nuestra entidad, al considerar que reúne los requisitos para ello.

NOMBRE:	
DNI / PASAPORTE	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:	
ENLACE WEB A LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN	

Se certifica igualmente que la persona designada ha aceptado el nombramiento, con su compromiso a desempeñar el cargo de forma leal y acorde a las funciones que se establecen en el Protocolo:

- Conocer y aplicar los protocolos de actuación.
- Difundir los protocolos establecidos por la entidad.

- Actuar en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.

- Fomentar la participación activa de las NNA para que puedan expresar sus inquietudes.

- Reforzar los canales de comunicación entre los diferentes agentes deportivos de la entidad.

- Adoptar medidas para que la práctica deportiva no sea un escenario de discriminación.

- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación del personal en materia de prevención y lucha contra la violencia.

- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos de violencia.

- Asegurar que la entidad dispone de personal formado en protección de los NNA.

- Implantar un sistema de monitorización (registro) y la realización de una memoria anual.

- Adoptar las medidas preventivas y precautorias que procedan en defensa del interés del/la menor que haya podido ser víctima de una situación de violencia.

- Velar por la debida reintegración del/la menor que ha sido víctima de la situación de violencia, fomentando y favoreciendo la continuidad en las prácticas deportivas o de ocio.

- Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en .....
....., a..... de ..... de 202.....

Secretaria/o

D./Dª.....

....

Vº Bº Presidencia

D./Dª.....

....

Delegado/a de Protección

D./Dª.....

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA												
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:												
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO						
EDAD:												
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A				
TELÉFONO:												
En caso de tratarse de una/un menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o de sus tutores/as legales.												
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AGREDIDA En el caso de que la persona solicitante sea la agredida no hace falta rellenar.												
SEXO:		MASCULINO		FEMENINO		OTRO						
EDAD:												
ROL:		JUGADOR/A		ENTRENADOR/A		ÁRBITRO/A		OTRO/A				
TELÉFONO:												
TIPO DE VIOLENCIA			Física		Psicológica		Insultos			Sexual		
			Imagen datos		RRSS		Otra					
PRESENTA LESIONES			Sí		NO		DONDE					
Ha comunicado a algún organismo												
Autoridad a la que se ha comunicado:												
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (Indicar las personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos).												
SOLICITUD:												
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia del menor							Sí			No		
Firma:												